



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2477/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 12230/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – ECKERDT MÓNICA GRACIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 de la Señora Mónica Graciela ECKERDT.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, informa que actualmente la trabajadora Mónica Graciela ECKERDT, no cumple funciones en el ámbito del Departamento Ejecutivo.

Que el Responsable del Área de Choferes y Mayordomía, Señor Daniel Omar GODOY, informa que la Señora ECKERDT, cumple tareas contractuales administrativas, de asesoramiento y atención al público en la Mesa de Informes Municipal, dependiente del Área a su cargo y solicita la renovación de su contrato.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeción y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita proceder con el acto administrativo de renovación de contrato de la Señora Mónica Graciela ECKERDT en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, desde el día 1° de julio del corriente año, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.976,10) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Mónica Graciela ECKERDT, DNI N° 26.310.267, domiciliada en Barrio Municipal 42 Viviendas, Casa N° 30 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas, de asesoramiento y atención al público en la Mesa de Informes Municipal, dependiente del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señora ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.976,10) neto por todo concepto, debiendo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2477/2021

cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal